



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG - A - 011 - 2020

EL ING. FRANCIS PAVÓN SANMARTÍN  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.



**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el número 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

**Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El



Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)".

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: **Art. 107.** Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

**Que**, el numeral 16 del Art. 6 reformado por la Ley Orgánico Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen con Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos y;

En uso de las facultades legales, que me concede el Art. 60 literales a) y b) y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2020, el mismo que forma parte de la presente resolución.



**Art.2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras Públicas publiquen el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2020, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza en la página web Institucional.

**Art. 4.-** Disponer a todas las dependencias de la municipalidad, realizar los procesos de contratación pública en estricto cumplimiento a la proyección establecida en el Plan Anual de Contratación (PAC), previa disponibilidad presupuestaria. Así como, en lo que establezca el ente rector de la Contratación Pública.


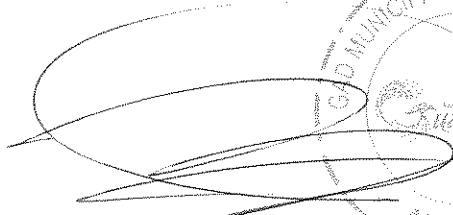
**Art. 5.-** Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC publicado hasta el 15 de enero de 2020, no constan: la ejecución de obras, contratación de servicios y/o consultorías, así como la adquisición y/o arrendamiento de bienes, se deberá obligatoriamente reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y publicar en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) mediante resolución aprobada por la Máxima Autoridad o su Delegado. Por excepción debidamente justificada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Codificación de Resoluciones y demás normativa vigente, las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, podrán ser excluidas dentro la o las reformas, el resto de procedimientos deberán estar obligatoriamente incluidas en el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial o reformado.

**Art. 6.-** En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y, Resoluciones del INCOP y SERCOP.






La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición; dado y firmado en el cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los quince días del mes de enero de 2020.



Ing. Francis Pavón Sanmartín  
**ALCALDE DE GUALAQUIZA**

Ledo Fernando Pesantes:  
Favor publicar en la  
página web institucional.



16-01-2020





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Ruc: 1460000370001

Periodo fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestar la Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Café go Ele crónico o	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	873400031	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	11,340,00000	11,340,00000		SI	
2	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	871410212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION COMPRENDE LA REVISION Y ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO DE MAQUINARIA PROPIEDA..	1,00000	UNIDAD	6,800,00000	6,800,00000	SI	SI	SI
3	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	871410032	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	8,700,00000	8,700,00000	SI	SI	SI
4	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	882120013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE TRABAJOS DE TORNEADO PARA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	6,200,00000	6,200,00000	SI	SI	SI
5	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	871590012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE COMPONENTES Y SISTEMAS HIDRAULICOS DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUN..	1,00000	UNIDAD	5,500,00000	5,500,00000	SI	SI	SI
6	02.03.36.362. 730404.000.0 00.99999999. 000	871410312	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE PINCHAZOS Y AJUSTES DE RUEDAS DE LA MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALA..	1,00000	UNIDAD	1,796,00000	1,796,00000	SI	SI	SI
7	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410018	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUN..	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI	SI



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

8	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410314	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE ENLANTAJE ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS LIVIANOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	800,00000	800,00000	SI	SI
9	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410032	SERVICIO	COMUN						SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	8,000,00000	8,000,00000	SI	SI
10	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	8821200114	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIOS GENERALES DE MECANICA COMO EMPALMES DE ELEMENTOS METALICOS PARA PARTES Y PIEZAS DE LOS VE..	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI
11	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410013	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VOLQUETES MAN ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION..	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI
12	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410018	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECOLECTOR NISSAN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	UNIDAD	4,800,00000	4,800,00000	SI	SI
13	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410018	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO Y REPARACION DE LA CAJA DE CAMBIOS DE LA VOLQUETA VMA 106	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI
14	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410018	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE LA CAJA DE CAMBIOS DE LA CAMIONETA MAZDA B2600	1,00000	UNIDAD	2,500,00000	2,500,00000	SI	SI
15	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	545500313	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE COMPONENTES DE LA CAMA BAJA ANTIGUA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GU..	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI
16	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410514	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE LAS TOLVAS DE LAS VOLQUETAS MAN VMA 176 Y VMA 178 MAN	1,00000	UNIDAD	7,099,00000	7,099,00000	SI	SI
17	02.03.36.362. 730405.000.0 00.99999999. 000	871410312	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION DE PINCHAZOS Y AJUSTES DE RUEDAS DE LOS VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALA..	1,00000	UNIDAD	2,500,00000	2,500,00000	SI	SI
18	02.03.36.362. 730504.000.0	546000014	SERVICIO	COMUN						INFINA CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LA DIRECCION DE OBRAS	1,00000	UNIDAD	6,965,00000	6,965,00000	SI	SI





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

	00.99999999.000								ELECTRONICA	MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL...								
29	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						NORMALIZADO	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PREPARADOS PARA LUBRICAR CUCHILLAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS..	1,00000	1.518.00000	1.518.00000					SI
30	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	ESPECIAL						GASTO CORRIENTE	REPUUESTOS O ACCESORIOS PARA UTILIZAR EN LAS VOLQUETAS MAN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNIC..	1,00000	18.000.00000	18.000.00000					SI
31	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	ESPECIAL						GASTO CORRIENTE	REPUUESTOS O ACCESORIOS PARA UTILIZAR EN LAS VOLQUETAS Y RECOLECTOR HINO DE PROPIEDAD..	1,00000	13.000.00000	13.000.00000					SI
32	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						NORMALIZADO	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VOLQUETES Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA ..	1,00000	48.000.00000	48.000.00000					SI
33	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						NORMALIZADO	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	7.099.00000	7.099.00000					SI
34	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	ESPECIAL						GASTO CORRIENTE	ADQUISICION DE FILTROS PARA UTILIZAR EN LAS VOLQUETAS MAN TG 33360 FDKL VOLQUETE MAN 39400 6X4 BBK ..	1,00000	4.000.00000	4.000.00000					SI
35	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						NORMALIZADO	ADQUISICION DE ARGOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00000	3.500.00000	3.500.00000					SI
36	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						GASTO CORRIENTE	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RECOLECTOR NISSAN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIAPL DE ..	1,00000	3.000.00000	3.000.00000					SI
37	02.03.36.362. 730813.000.0 00.99999999.000	BIEN	COMUN						GASTO CORRIENTE	ADQUISICION DE ALARMIAS PARA REVERSA DE VEHICULOS	1,00000	2.500.00000	2.500.00000					SI
38	02.03.36.362. 730813.000.0	BIEN	COMUN						NORMALIZADO	ADQUISICION DE FORROS PARA ZAPATAS APLICADOS A VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL	1,00000	3.000.00000	3.000.00000					SI



	00.99999999.000									DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDIN.										
49	02.03.36.362.730813.000.00.99999999.000	BIEN	COMUN							ADQUISICION DE FILTROS PARA CAMIONETAS, RECOLECTOR NISAN, RECOLECTOR HINO Y VOLQUETAS HINO DE PROPL.	UNIDAD	1,00000	6.500,00000	6.500,00000	6.500,00000					SI
50	02.03.36.362.730603.002.00.99999999.000	CONSULTORIA	COMUN							ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL DE ASFALTO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DE LO..	UNIDAD	1,00000	16.570,00000	16.570,00000	16.570,00000					SI
51	02.03.36.362.730603.004.00.99999999.000	CONSULTORIA	COMUN							SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE SUELOS	UNIDAD	1,00000	2.233,00000	2.233,00000	2.233,00000					SI
52	02.03.36.362.750707.002.00.99999999.000	OBRAS	COMUN							ESPACIO CUBIERTO II ETAPA TAMBO VIEJO PARR MERCEDES M PP.IVA BDE	UNIDAD	1,00000	15.056,00000	15.056,00000	15.056,00000					SI
53	02.03.36.362.750707.003.00.99999999.000	OBRAS	COMUN							CONSTR CENTRO INTERPRET CULT SAN PEDRO CHUMPIAS BOMB PP.IVA BDE 2018	UNIDAD	1,00000	22.322,00000	22.322,00000	22.322,00000					SI
54	02.03.36.362.750407.001.00.99999999.000	OBRAS	COMUN							ILUMINACION DISTRIBUIDOR VIAL SUR	UNIDAD	1,00000	80.356,00000	80.356,00000	80.356,00000					SI
55	02.03.36.362.750501.038.00.99999999.000	SERVICIO	COMUN							ADECUACION DE CENTRO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL CENTRO YAWI (PARROQUIA BOMBOIZA)	UNIDAD	1,00000	7.099,00000	7.099,00000	7.099,00000					SI
56	02.03.36.362.750501.037.00.99999999.000	SERVICIO	COMUN							ADECUACION INFRAESTRUCTURA DE CASA DE LAS ARTES Y DEPORTE	UNIDAD	1,00000	7.099,00000	7.099,00000	7.099,00000					SI
57	02.03.36.362.750501.031.00.99999999.000	SERVICIO	COMUN							ADECUACION DE LA MECANICA MUNICIPAL	UNIDAD	1,00000	7.099,00000	7.099,00000	7.099,00000					SI
58	02.03.36.362.750501.029.00.99999999.000	SERVICIO	COMUN							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES EN EL AREA URBANA DE GUALAQUIZA	UNIDAD	1,00000	6.000,00000	6.000,00000	6.000,00000					SI







































































LOS LIBROS DEL REGISTRO DE...																
00.99999999.000																
369	02.01.11.114. 840104.004.0 00.99999999.000	439130111	BIEN	COMUN												
					GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO				INFINA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,00000	UNIDAD	1,400,00000	1,400,00000	SI
370	02.01.11.114. 840107.003.0 00.99999999.000	4516003176	BIEN	COMUN						SI	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,00000	UNIDAD	650,00000	650,00000	SI
371	02.01.11.114. 840104.003.0 00.99999999.000	473138017	BIEN	COMUN							ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL INTERIOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,00000	GLOBAL	1,650,00000	1,650,00000	SI
372	02.01.11.114. 530204.000.0 00.99999999.000	891210425	BIEN	COMUN							ADQUISICIÓN DE SELLOS	1,00000	GLOBAL	150,00000	150,00000	SI
373	02.01.11.114. 750301.001.0 00.99999999.000	547300411	SERVICIO	COMUN							MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ARCHIVO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,00000	GLOBAL	3,500,00000	3,500,00000	SI
374	02.05.31.312. 730604.006.0 00.99999999.000	871300011	SERVICIO	COMUN							REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN TOTAL	1,00000	GLOBAL	1,600,00000	1,600,00000	SI
375	02.05.51.511. 730604.000.0 00.99999999.000	38912013913	BIEN	COMUN							ADQUISICION DE TINTAS, CAPTUCHOS Y TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DIFERENTES DEPENDENC.	1,00000	UNIDAD	7,000,00000	7,000,00000	SI
376	02.01.11.113. 840107.000.0 00.99999999.000	452300086	BIEN	COMUN							ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1,00000	UNIDAD	4,465,00000	4,465,00000	SI
377	02.01.11.113. 840107.000.0 00.99999999.000	4516003176	BIEN	COMUN							ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1,00000	UNIDAD	3,304,00000	3,304,00000	SI
378	02.03.32.324. 730811.000.0	612655012	BIEN	COMUN							ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES FERREROS	1,00000	GLOBAL	893,00000	893,00000	SI









